



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E27222-006**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 019E27222-006**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023” (PARTIDA 7 MICHOACÁN)** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO”** Y, POR LA OTRA, LA **C. ESTELA VALADEZ CRUZ**, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha **13 de enero de 2023**, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E272-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por el monto mínimo de **\$3,011,072.41 (TRES MILLONES ONCE MIL SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$7,527,681.03 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)** antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E27222-006

que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000348908-2023, de fecha 23 de agosto de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 179001140100/959-A/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, el Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del **"EL INSTITUTO"**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para para incrementar los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09A36114C3/11300, recibido el 01 de septiembre del mismo año, el Titular de la División de Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"**, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFG/2023/8210 de fecha 04 de septiembre de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, y de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de agosto de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos del contrato primigenio

Página 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

SIN TEXTO

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or signature.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E27222-006

en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$3,613,286.89 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$9,033,217.24 (NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)** antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**”, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusulas Sexta del contrato primigenio.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E27222-006

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.


Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **04 de septiembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada
Legal

R.F.C.: [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”


ESTELA VALADEZ CRUZ
Persona Física
R.F.C.: VACE5909073Y3

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. RAFAEL CEDENO PAREDES
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/CPRD/LBGP/VER

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 4

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E27222-006

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Michoacan
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000348906-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan
179001 Oficina del OOAD MICHUACAN
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: CONSER 1542 Oficio 1125 del 23/08/2023

Fecha Elaboración: 23/08/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,746,421.99
 Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 170102 Centro de Costos: 200903
 Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	915.5	830.9	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS. es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]

Michoacan

MANCILLA APASTILLADO ALEJANDRA

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CNTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Ejec: 23-AUG-2023
Hora: 02:49 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000348908-2023

FECHA DICTAMEN: 23/08/2023

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062107	142901	17	170701	N/A	01/09/2023	100,000.00	100,000.00
2	42062107	142901	17	170701	N/A	01/10/2023	77,000.00	77,000.00
3	42062107	142901	17	172403	N/A	01/09/2023	35,000.00	35,000.00
4	42062107	142901	17	172403	N/A	01/10/2023	30,000.00	30,000.00
5	42062107	142901	17	172404	N/A	01/09/2023	3,300.00	3,300.00
6	42062107	142901	17	172404	N/A	01/10/2023	3,300.00	3,300.00
7	42062107	142901	17	172441	N/A	01/09/2023	4,500.00	4,500.00
8	42062107	142901	17	172441	N/A	01/10/2023	4,500.00	4,500.00
9	42062107	142901	17	172442	N/A	01/09/2023	5,500.00	5,500.00
10	42062107	142901	17	172442	N/A	01/10/2023	5,500.00	5,500.00
11	42062107	142902	17	176301	N/A	01/09/2023	7,200.00	7,200.00
12	42062107	142902	17	176301	N/A	01/10/2023	7,200.00	7,200.00
13	42062107	200903	17	170102	N/A	01/09/2023	160,000.00	160,000.00
14	42062107	200903	17	170102	N/A	01/10/2023	160,000.00	160,000.00
15	42062107	200903	17	170103	N/A	01/09/2023	200,000.00	200,000.00
16	42062107	200903	17	170501	N/A	01/09/2023	400,000.00	400,000.00
17	42062107	200903	17	170501	N/A	01/10/2023	543,421.99	543,421.99
TOTALES							1,746,421.99	1,746,421.99



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LBGP CM1
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos

Oficio No. 09 53 84 61 1CFG/2023/

8210

Ciudad de México, a 4 septiembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Damis
31/12/23

Me refiero al oficio 09A36114C3/11300 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019E27222-006**, formalizado con la C. ESTELA VALADEZ CRUZ persona física, para la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" (Partida 7 Michoacán) derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E272-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica

RECEBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
04 SEP 2023
12:04 pm
Elia Sandra Varas Galeana

Con copia para:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- División de Contratación de Activos y Logística
- Ing. Jesús Ivan Apresa Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICOG.

GSR

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

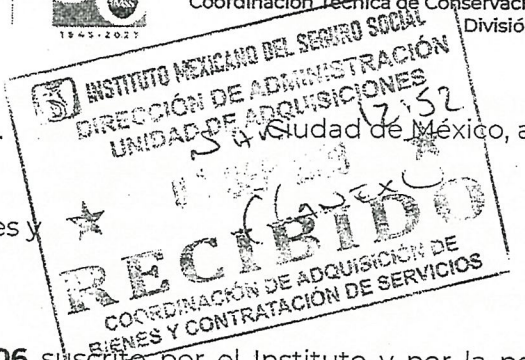
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

Of. N° 09A36114C3/

11300



Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Me refiero al contrato 019E27222-006 suscrito por el Instituto y por la persona física C. ESTELA VALADEZ CRUZ, resultado del proceso de contratación para el "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" (Partida 7 Michoacán), procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E272-2022.

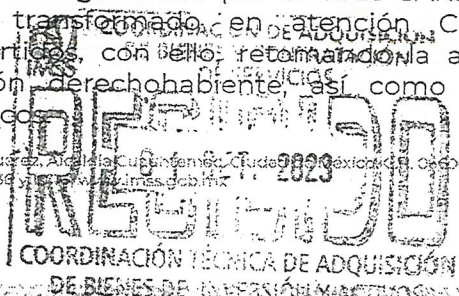
En aras de garantizar el abastecimiento suficiente de la existencia de ropa hospitalaria reusable en unidades médicas y no médicas, y con ello garantizar la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia, permitiendo garantizar la oportunidad y suficiencia para el manejo y control de la ropa hospitalaria requerida por las unidades hospitalarias para otorgar los servicios de consulta, hospitalización y procedimientos quirúrgicos, el IMSS toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos recurriendo a la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado o entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, así se contribuye a otorgar los servicios hospitalarios a la población derechohabiente, así mismo, por ser prendas que se utilizan en la atención medica se coadyuva en lo establecido en el artículo 2º de la Ley del Seguro Social que a la letra dice "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica ...", así como a la contención y prevención de infecciones nosocomiales de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica prevención y control de las infecciones nosocomiales.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula quinta del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio 019E27222-006.

Justificación:

Dicha solicitud versa en que el OOAD Michoacán debe asegurar la continuidad del servicio, para con ello garantizar la entrega de ropa limpia y en condiciones de uso en los servicios médicos. Es importante resaltar que al término de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), los hospitales que se habían transformado en atención COVID, así como los híbridos fueron reconvertidos, con ello retomando la atención general y de especialidad a la población derechohabiente, así como la reprogramación de procedimientos quirúrgicos.

San Mateo 33, 6to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX, México
Tel. (55) 52152700 ext. 18136 y 52152700 ext. 18137 y 52152700 ext. 18138



2023
Francisco
VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por lo antes expuesto el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) refuerza sus estrategias para fortalecer la recuperación de servicios médicos disminuidos durante la pandemia de COVID-19, para lo cual programó jornadas médicas a nivel nacional, esta implementación aumenta la demanda requerida de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso; toda vez que con ello se contribuye a cumplir con los estrictos protocolos de seguridad e higiene para salvaguardar la salud de derechohabientes y personal de salud.

No se omite señalar que durante los meses en los que prevalecen las bajas temperaturas en el país (de acuerdo con lo pronosticado por el Servicio Meteorológico Nacional SMN dará inicio el 1 de septiembre de 2023) se incrementan las enfermedades de tipo respiratorio, siendo los más afectados los niños menores de 5 años, mujeres embarazadas y los adultos mayores.

Es por ello, que durante las estaciones de otoño e invierno la población derechohabiente del **OOAD Michoacán, el cual cuenta con 1,588,930 adscritos a una Unidad de Medicina Familiar**, se encuentran propensos a las hospitalizaciones y atenciones en clínicas de primer nivel derivado del aumento del pronóstico de enfermedades como: resfriado, gripe, COVID-19, Faringitis, Bronquitis y Neumonía, situaciones que refleja la necesidad de que en las unidades médicas de primer y segundo nivel de este Órgano se requiera mayor cantidad de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso.

Por lo antes señalado, cabe indicar, que la modificación versa en el **incremento del 20%** en la CLÁUSULA SEGUNDA "**DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**", de conformidad a lo siguiente:

Dice.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$3,011,072.41** (TRES MILLONES ONCE MIL SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$7,527,681.03** (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

(...)

Debe decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$3,613,286.89** (TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$9,033,217.24** (NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Al respecto, se adjuntan al presente:

- Oficio No. 179001140100/959-A/2023 donde el OOAD solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor ESTELA VALADEZ CRUZ, con fecha 21 de agosto de 2023, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000348908-2023.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **019E27222-006**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexos: Los que se indican

Con copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)

(*) Se envía copia por SICCC.

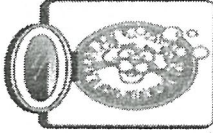
JIAE/MLTN/cigpr



2023
Año de
Francisco
VILLA

SIN TEXTO

SIN TEXTO



LAVANDERÍA Y
TINTORERÍA
INDUSTRIAL

LA BUBUJA

FABRICA, VENTA Y RENTA DE BLANCOS

Asunto: respuesta a Oficio N° 179001140100/959-A/2023

Morelia, Michoacán a 21 Agosto de 2023

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Por medio del presente y considerando que el Instituto requiere la Ampliación del 20% en el monto del contrato Nacional No. 019E27222-006 Con nomenclatura en PREI S3M0030 correspondiente al Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS, en OOAD para el ejercicio fiscal 2023 (Partida 7 Michoacán), celebrado con la empresa que represento Estela Valadez Cruz RFC VACE5909073Y3, con una vigencia del día 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023, Como representante legal acepto, llevar a cabo el CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION DEL 20% en los mismos términos y condiciones del contrato antes descrito, quedando de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA DE LOS MONTOS Y PRECIOS

EL monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$3,011,072.41 (TRES MILLONES ONCE MIL SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), antes de incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$7,527,681.03 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VENTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 03/ M.N.) antes de incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Debe Decir:

SEGUNDA DE LOS MONTOS Y PRECIOS

EL monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$3,613,286.89 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), antes de incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$9,033,217.24 (NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 24/ M.N.), antes de incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos

Agradeciendo la atención brindada al presente.

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTELA VALADEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL



SIN TEXTO